



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082 -2022-MPM/A

Moyobamba, 11 MAR. 2022

### VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 452-2020-MPM/A, de fecha 22 de setiembre del 2020; Nota Informativa N° 037-2022-MPM-GM, de fecha 03 de marzo de 2022; Proveído de fecha 11 de marzo del 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y modificado por la la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a fin de mejorar la aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para la actualización de la información a través de la herramienta informática del Portal en Internet de las entidades públicas, se hace necesario establecer lineamientos para uniformizar el contenido de la información de los portales de transparencia;

Que, la Ley N°28175-Ley de Marco del Empleo Público, establece que el Funcionario Público, es aquel que realiza funciones de preeminencia política y que representa al estado o a un sector de la Población; desarrollar políticas de estado y/o dirigen organismos o entidades Públicas, asimismo, dicha norma señala que el funcionario puede ser: a) de elección popular directa y universal o confianza política originaria; b) de nombramiento y remoción regulados; c) de libre nombramiento y remoción;

Que, así mismo, el régimen especial de la contratación administrativa de servicio (Decreto Legislativo N°1057), y la cuarta disposición transitoria de su reglamento (Decreto Supremo N°1057) establecen las reglas aplicables de sus funcionarios y directivos designados por la resolución, precisando que los cargos cubiertos por dichas personas no se encuentran sometidas a reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regular, siendo aplicable las disposiciones legales que regulan la materia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 452-2020-MPM/A, de fecha 22 de setiembre del 2020, se encarga a la Bach. Ing. KAREN MASIEL GUEVARA LARA, la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, mediante Nota Informativa N°037-2022-MPM-GM, de fecha 03 de marzo de 2022; la Gerencia Municipal, hace llegar al señor Alcalde la propuesta de encargatura de la Oficina de Tecnologías de la Información a la Bach. Ing. KAREN MASIEL GUEVARA LARA, Personal adscrito al



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082 -2022-MPM/A

Contrato Administrativo de Servicios- CAS; y dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 452-2020-MPM/A, de fecha 22 de setiembre del 2020;

Que, mediante Proveído, de fecha 11 de marzo del 2022, la Gerencia Municipal autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutorio;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6), y a lo establecido en el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 452-2020-MPM/A, de fecha 22 de setiembre del 2020.

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, con eficacia anticipada a partir del 04 de enero del 2022, a la Bach. Ing. KAREN MASIEL GUEVARA LARA, la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, Personal adscrito al contrato Administrativo de Servicios- CAS.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente resolución, a la parte interesada, Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de las Personas; así como a las demás oficinas según corresponda, para su conocimiento y fines.

*Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.*

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTIN  
ALCALDIA DE  
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY  
ALCALDE